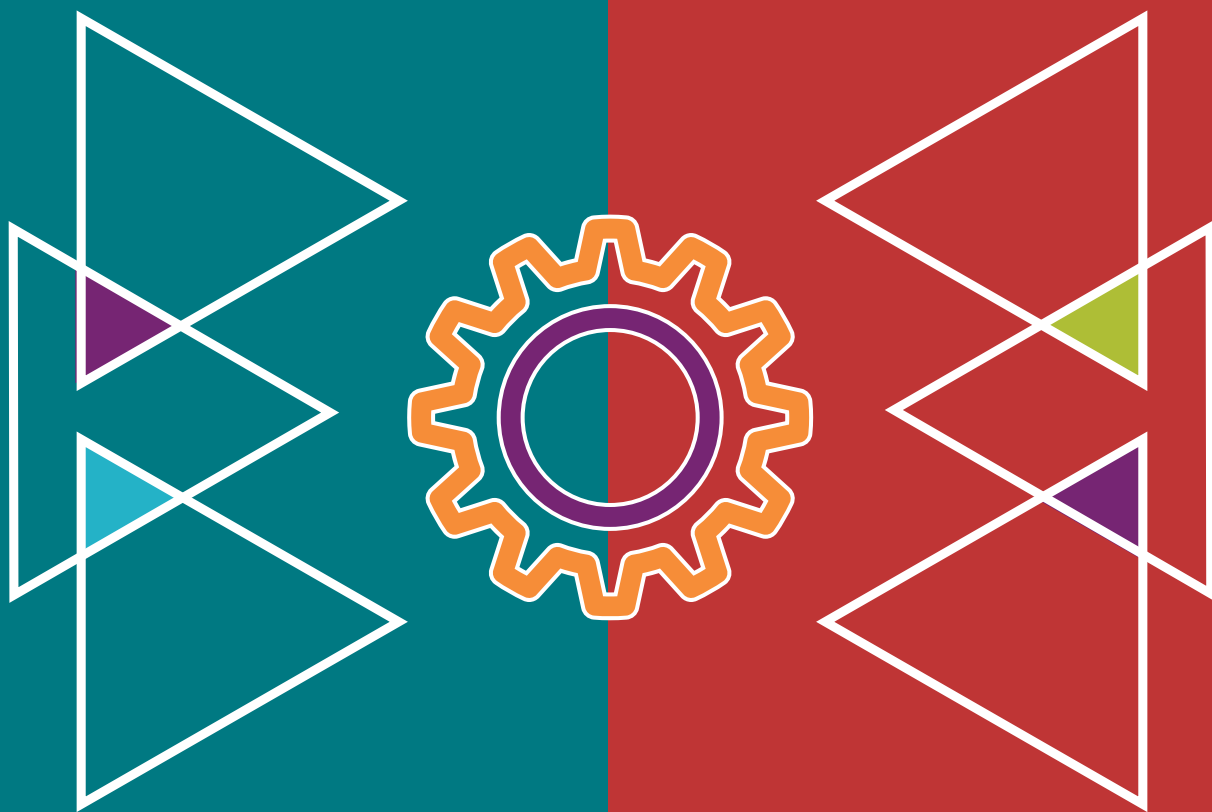




Propuesta de instrumento de Cooperación Triangular por y para Pueblos Indígenas

Bases técnicas y operativas



Cofinanciado por la
Unión Europea



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaría-Geral
Ibero-Americana

© Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)
Mayo de 2026

En lo que se refiere específicamente a los posibles instrumentos de cooperación triangular aquí planteados, la forma de aplicación de los mismos y los actores, o sus formas de participación, aquí sugeridos, son propuestas, sin que ello signifique en ningún caso que la SEGIB se comprometa a desarrollar las propuestas indicadas en esta materia.

Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)

Andrés Allamand Zavala, Secretario General
Iberoamericano
Lorena Larios Rodríguez, Secretaria para la
Cooperación Iberoamericana

Coordinación general de la publicación:

Martín Rivero Illa y Cristina Santalla González
Área de Cohesión Social y Cooperación Sur-Sur de la
SEGIB

Autora:

Tatiana Rocabado

**Colaboraciones, equipo de Cohesión Social de
SEGIB:**

Jorge Luis Díaz Scharff

Agradecimiento especial al equipo del FILAC por su participación y compromiso a lo largo del desarrollo de la publicación.

Financiación:

Esta publicación ha sido cofinanciada por la Comisión Europea, a través de la Facilidad Regional de la Unión Europea para la Cooperación y la Asociación Internacionales - ADELANTE 2, y por la SEGIB y se ha realizado con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Servicios editoriales:

Keyword Centroamérica S.A.

Depósito Legal:

M-14073-2026

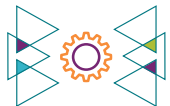


Secretaría General
Iberoamericana

Secretaria-Geral
Ibero-Americana

Propuesta de instrumento de Cooperación Triangular por y para Pueblos Indígenas

Bases técnicas y operativas



ACRÓNIMOS

ALC	América Latina y el Caribe
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CLPI	Consentimiento Libre, Previo e Informado
CSSyT	Cooperación Sur-Sur y Triangular
FILAC	Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
GIZ	Agencia Alemana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
ICT-PI	Instrumento de Cooperación Triangular por y para Pueblos Indígenas
ICI	Iniciativa de Cooperación Indígena
IPAF	Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas
MoC	Memorándum de Cooperación
MoU	Memorándum de Entendimiento
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PAIIDPI	Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas
PIFCSS	Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur
SEGIB	Secretaría General Iberoamericana
UE	Unión Europea

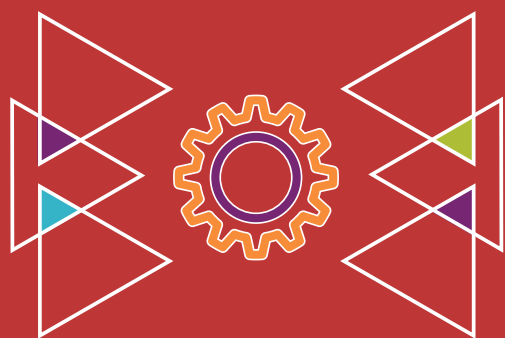
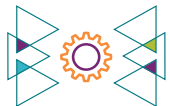


Secretaría General
Iberoamericana

Secretaria-Geral
Ibero-Americana

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Resumen ejecutivo	4
1. Introducción	5
1.1 Antecedentes	5
2. Descripción del Instrumento	7
2.1 Marco de resultados	7
2.2 Funcionamiento	7
2.3 Gobernanza	7
2.4 Mecanismos de independencia, transparencia y consulta	8
2.5 Conformación del instrumento	8
3. Propuesta de financiamiento del instrumento	11
4. Herramientas operativas para el financiamiento del Instrumento	12
5. Otras características del Instrumento	14
5.1 Duración	14
5.2 Ciclo del proyecto	14
5.3 Justificación del marco de gobernanza	14
6. Conclusiones	16
Anexo 1: Propuesta de diseño del piloto	17



Resumen ejecutivo

1. Objetivo

Fortalecer el liderazgo y la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas en la región de América Latina y el Caribe, mediante el desarrollo de un instrumento de Cooperación Triangular para el financiamiento de iniciativas que integren a los Pueblos Indígenas como oferentes, beneficiarios o socios activos en proyectos regionales, bajo principios de participación, consulta, transparencia y pertinencia cultural.

2. Metodología

Establecer un instrumento que a partir de las necesidades, derechos y conocimientos de los pueblos indígenas permita materializar proyectos de cooperación triangular que prioricen el liderazgo por organizaciones de los Pueblos Indígenas. También se podrán presentar iniciativas conjuntas con otras instituciones públicas o privados. Los proyectos deben enmarcarse en alguno de los cinco tipos de iniciativas triangulares establecidos (para, con, de, entre o con impacto en Pueblos Indígenas).

3. Estructura de gestión

El Instrumento cuenta con una estructura de gestión compuesta por:

- Consejo asesor paritario con representantes de Pueblos Indígenas y Estados miembros.
- Secretariado técnico-administrativo integrado por SEGIB, con responsabilidades compartidas, asegurando equilibrio en la gestión técnica, administrativa y estratégica.
- El FILAC actuará como Agencia Implementadora a través de su Programa de Desarrollo Económico con Identidad ICI.

Si bien el instrumento se centra en fortalecer e incrementar el número de proyectos triangulares por y para pueblos indígenas en la región de América Latina y el Caribe, el modelo permite la cooperación entre los países del espacio iberoamericano y espacios como la Unión Europea.

4. Trazabilidad

La propuesta de instrumento incorpora mecanismos de evaluación técnica independiente, monitoreo y seguimiento y evaluación de efectividad, asegurando una gestión basada en resultados.

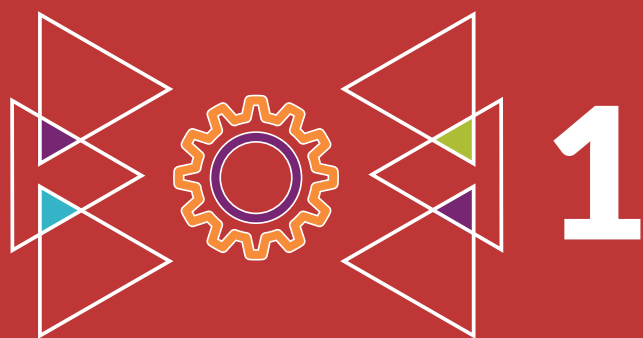
Las iniciativas formuladas por organizaciones de los Pueblos Indígenas demostrarán el proceso de toma de decisiones internas en ejercicio de su libre determinación.

Cuando las iniciativas sean elaboradas en conjunto con otras instituciones, deberán demostrar el cumplimiento de procesos de toma de decisiones para obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado CLPI.

- Marco legal y operativo. Se propone que el instrumento se estructure mediante: Memorando de Entendimiento y Memorando de Cooperación entre donantes, SEGIB y FILAC.
- Instrumentos contractuales con beneficiarios, reduciendo cargas administrativas, facilitando la ejecución y estableciendo responsabilidades. Documentos normativos como el Reglamento Operativo, Manual de Procedimientos y Bases de Convocatoria.

5. Fase piloto y presupuesto

El piloto del Instrumento contempla una inversión inicial de 1.000.160 €, destinada a financiar hasta cinco proyectos.



Introducción

La Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSSyT) se ha consolidado como un modelo esencial para el intercambio de conocimientos y recursos entre países y comunidades, permitiendo abordar desafíos compartidos bajo principios como la igualdad de derechos y el respeto a la soberanía. En este contexto, los Pueblos Indígenas han transitado de ser receptores a convertirse en actores activos de iniciativas de cooperación, gracias a su inclusión en agendas internacionales y mecanismos específicos.

A partir del Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobado en 2018, se han promovido objetivos claros para garantizar su participación plena y efectiva en espacios de diálogo y consulta con los Estados y organismos internacionales. Este marco ha servido de base para diseñar el Instrumento de Cooperación Triangular por y para Pueblos Indígenas (ICT-PI), un instrumento que busca integrar las prioridades de los Pueblos Indígenas en la CSSyT, promoviendo su liderazgo en la implementación de proyectos y fortaleciendo sus capacidades para gestionar iniciativas alineadas con su identidad y derechos.

El presente informe tiene como objetivo justificar la creación y diseño del ICT-PI, detallando su marco de resultados, gobernanza y operatividad, y proponiendo una hoja de ruta para su implementación piloto. Este enfoque busca establecer un mecanismo sostenible que fomente el desarrollo con identidad y promueva el ejercicio de sus derechos.

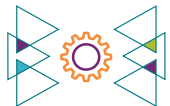
1.1. Antecedentes

Desde la adopción del Plan de Acción de Buenos Aires en 1978, consensuado por 138 países para promover y realizar la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, la Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSSyT) se ha establecido como un modelo clave de intercambio y colaboración. Este enfoque se basa en principios como el respeto a la soberanía, la igualdad de derechos y la no injerencia.

Las Cumbres Iberoamericanas han liderado esta inclusión, iniciando en 1992 con la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, donde los Estados acordaron crear el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) para promover el desarrollo con identidad y fortalecer las capacidades técnicas de los pueblos indígenas. Desde su creación, el FILAC ha gestionado espacios de diálogo y coordinación entre las comunidades indígenas y los Estados, alineando sus acciones con instrumentos internacionales como la Convención 169 de la OIT.

En 2018, en el marco de la Reunión de Altas Autoridades de los Pueblos Indígenas, previa a la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, las autoridades aprobaron el Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Este plan estableció objetivos para fortalecer la participación





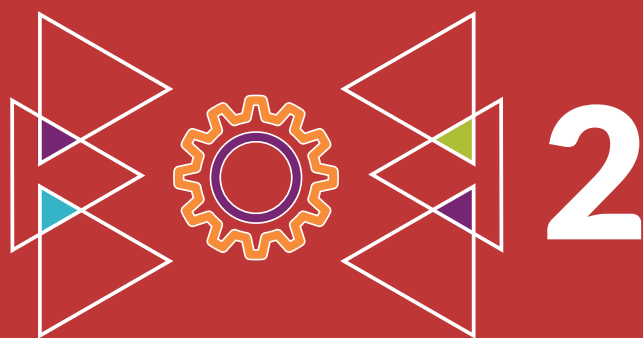
de los pueblos indígenas y articular esfuerzos entre los Estados, los pueblos indígenas y los organismos internacionales. La XXVI Cumbre ratificó este plan y asignó responsabilidades específicas a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y al FILAC para garantizar su implementación y seguimiento.

El Plan de Acción incluyó como uno de sus ejes el Objetivo Específico 3, que establece la creación de mecanismos de participación, diálogo y consulta entre Estados y pueblos indígenas y que entre sus resultados busca ampliar las relaciones de los pueblos indígenas entre sí, con los Estados con organismos internacionales y agencias de cooperación en énfasis en la Cooperación Sur-Sur para el desarrollo.

El documento de la Cooperación Sur-Sur y Triangular y Pueblos Indígenas (2022) señala la necesidad de desarrollar “nuevos marcos de entendimiento, directrices e instrumentos” que permitan que la CSSyT responda a las perspectivas y problemáticas específicas de los pueblos indígenas.

En este contexto, se propone la creación del **Instrumento de Cooperación Triangular por y para Pueblos Indígenas (ICT-PI)** como un instrumento diseñado para fortalecer la participación de los pueblos indígenas en la Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSSyT), promoviendo su liderazgo, visibilización y el ejercicio de sus derechos en el espacio Iberoamericano. A través de convocatorias abiertas, este instrumento financiará proyectos estratégicos seleccionados mediante un proceso riguroso de evaluación. Su modelo de gobernanza participativa permite la toma de decisiones conjunta entre representantes indígenas y Estados, garantizando que las iniciativas reflejen las prioridades y conocimientos indígenas. El Instrumento se alinea con el Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas (en adelante Plan de Acción) y la Agenda 2030, promoviendo un desarrollo con identidad y una cooperación inclusiva y sostenible.





Descripción del Instrumento

2.1. Marco de Resultados

El Instrumento de Cooperación Triangular por y para Pueblos Indígenas (ICT-PI) tiene como propósito fortalecer la participación de los pueblos indígenas en la Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSSyT), promoviendo su liderazgo, visibilización y el ejercicio de sus derechos en el ámbito iberoamericano. Para ello, el instrumento propone un marco de resultados basado en:

- Fomentar iniciativas de cooperación triangular que promuevan el ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas, incentivando la generación de proyectos en los que no solo sean beneficiarios, sino también actores clave en la oferta de conocimientos, recursos y experiencias.
- Impulsar el liderazgo indígena mediante su participación en la toma de decisiones, el fortalecimiento de capacidades y el acceso a espacios de formación en gestión de proyectos y gobernanza.
- Reconocer y difundir los aportes y conocimientos indígenas, facilitando su documentación y visibilización a través de estudios, publicaciones y eventos. Se promoverán espacios para el intercambio de experiencias y buenas prácticas que refuercen su contribución al desarrollo sostenible en la región.

2.2. Funcionamiento

El ICT-PI se propone como un fondo concursable con convocatorias periódicas destinado a financiar proyectos triangulares que involucren actores públicos y privados de los 22 Estados miembros de la SEGIB y otros países que deseen participar como parte del Instrumento, donde al menos uno de los socios sea un pueblo indígena de América Latina y el Caribe con personería jurídica.

El Instrumento podría financiar proyectos con las siguientes características:

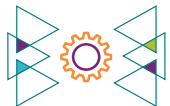
- Iniciativas triangulares entre pueblos indígenas: proyectos que abordan temáticas de interés entre pueblos, comunidades o poblaciones indígenas.
- Iniciativas triangulares mixtas entre pueblos indígenas y actores participantes del instrumento: proyectos donde al menos uno de los actores sea un pueblo, comunidad o población indígena y otros actores públicos y/o privados que participen en el instrumento. Se podrá incluir por acuerdo entre las partes otros actores como actores multilaterales, bilaterales y otras instituciones de los países que así lo decidan.

El enfoque central del Instrumento son los Pueblos Indígenas y permite la cooperación de diferentes actores en un solo proyecto. Asimismo, busca fomentar el rol de los Pueblos Indígenas como oferentes, revalorizando sus conocimientos y saberes.

2.3. Gobernanza

Si bien la gobernanza del Instrumento se determinará una vez los fondos se aseguren, se propone considerar un mecanismo de gobernanza que incorpore diferentes actores como un Consejo Asesor compuesto paritariamente por miembros estados y representantes de Pueblos Indígenas, un Secretariado y una Agencia Implementadora, esto sin cerrar la posibilidad de que otros actores de mutuo acuerdo puedan participar. Los roles sugeridos se proponen a continuación:

- El **Consejo Asesor** es el máximo órgano de toma de decisiones del Instrumento y está compuesto por seis miembros, con tres representantes gubernamentales y tres representantes de los Pueblos Indígenas de los Estados miembros,



con derecho a voz y voto. Adicionalmente, participarían en calidad de observadores la SEGIB, el FILAC y otros potenciales actores con derecho a voz pero sin derecho a voto. Sus principales funciones incluyen aprobar las normativas del Instrumento, seleccionar los proyectos a financiar y proporcionar directrices estratégicas para su gestión y desarrollo.

► El **Secretariado del Instrumento** es el órgano técnico-administrativo encargado de la gestión operativa y de ejecutar las decisiones del Consejo Asesor. Está compuesto por un Coordinador de Proyecto y un Asistente Administrativo, designados por la SEGIB. Entre sus funciones destacan supervisar la convocatoria y selección de proyectos, coordinar con la Agencia Implementadora, consolidar las evaluaciones y elaborar informes anuales sobre el desempeño del Instrumento.

► El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) actúa como **Agencia Implementadora** del ICT-PI. Su principal rol es financiar las actividades de los proyectos adjudicados, brindar asistencia técnica a los proyectos adjudicados, así como realizar rendiciones de cuentas para el Secretariado contratar evaluadores independientes y apoyar a las organizaciones beneficiarias en la ejecución efectiva de sus iniciativas. Además, coordina la misión de seguimiento y cierre de proyectos y facilita espacios de intercambio de conocimientos.

Para los roles, responsabilidades y funciones del Consejo Asesor se contará con un reglamento interno para su funcionamiento.

2.4. Mecanismos de independencia, transparencia y consulta

Con el fin de garantizar un proceso transparente, riguroso y liderado por los propios pueblos indígenas, se propone que el Instrumento cuente con un sistema de evaluación técnica independiente, complementado por un mecanismo de toma de decisiones estratégico a cargo del Consejo Asesor.

La evaluación técnica será realizada por evaluadores externos seleccionados por el Secretariado, quienes aplicarán criterios estandarizados con base en criterios previamente definidos de relevancia, viabilidad, sostenibilidad y desarrollo con identidad. Esta evaluación servirá como insumo técnico para

la priorización de propuestas, pero no sustituye la función de decisión final del Consejo Asesor.

El Consejo Asesor será el órgano responsable de aprobar los proyectos a ser financiados. Su función no es solo validar el orden de mérito técnico, sino también aplicar criterios de equidad territorial, balance temático y pertinencia cultural. Las decisiones del Consejo serán definitivas e inapelables.

Para garantizar la coherencia y eficiencia del proceso, se propone la adopción de un Reglamento operativo del Instrumento, que incluirá:

- Procedimientos estandarizados para la convocatoria, recepción, evaluación y selección de proyectos.
- Instrumentos técnicos de evaluación con escalas de puntuación objetivas y criterios detallados.
- Protocolos para la verificación de requisitos de elegibilidad.
- Mecanismos de control y seguimiento técnico-financiero de los proyectos aprobados.

Adicionalmente, se propone establecer mecanismos de control y efectividad que permita a los financiadores y actores involucrados acceder a información actualizada sobre la ejecución, resultados y uso de recursos.

2.5. Conformación del Instrumento

A continuación, se resumen los pasos clave para la conformación del Instrumento. Es importante aclarar que los roles, responsabilidades para el funcionamiento del mismo, aprobación de documentos y aprobación de proyectos se establecerá en los reglamentos de funcionamiento del Consejo Asesor y Manual de Procedimientos.

1. **Establecimiento del Marco Legal de Funcionamiento.** Se definen los instrumentos jurídicos y administrativos que regulan la operación del Instrumento, incluyendo el Memorandum de Entendimiento, el Reglamento Operativo y otros documentos normativos, considerando que los mismos pueden cambiar dependiendo del financiador.

2. Conformación del Consejo Asesor. Se establece el órgano de gobernanza del Instrumento, compuesto de manera paritaria por representantes de los pueblos indígenas y de los Estados miembros, con responsabilidades en la toma de decisiones estratégicas. Este órgano se conformará de forma paritaria una vez se definan los mecanismos de gobernanza entre los actores participantes.

3. Aprobación de Documentos Operacionales. Se validan las bases de la convocatoria, los criterios de selección, el reglamento interno del Consejo Asesor y el Manual de Procedimientos, asegurando un marco de gestión transparente y eficiente. Dichas competencias se establecen en el Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo.

4. Lanzamiento y Difusión de la Convocatoria. Se publica la convocatoria para la presentación de proyectos en los canales oficiales de la SEGIB y el FILAC, garantizando su difusión en los 22 países iberoamericanos y otros actores participantes y promoviendo la participación de organizaciones indígenas y otros actores relevantes.

5. Proceso de Admisión y Elegibilidad. Se verifica el cumplimiento de los requisitos formales de las propuestas recibidas, asegurando que respondan a los criterios establecidos en la convocatoria y el reglamento del Instrumento.

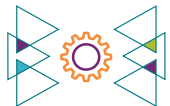
6. Evaluación de Propuestas. Un equipo conformado por el Secretariado del Instrumento, la Agencia Implementadora y expertos independientes (cuando corresponda) analiza las propuestas según criterios de relevancia, viabilidad, sostenibilidad y alineación con los objetivos estratégicos del Instrumento.

7. Selección de Proyectos. El Consejo Asesor revisa las evaluaciones y aprueba la lista de proyectos a ser financiados, priorizando aquellos con mayor impacto y pertinencia.

8. Formalización de la Aprobación de Proyectos. Se suscriben los acuerdos de financiamiento y se establecen los compromisos operativos y administrativos entre los socios implementadores y el Instrumento.

9. Ejecución de los Proyectos. Los proyectos seleccionados inician su implementación bajo la supervisión del FILAC como Agencia Implementadora, asegurando el cumplimiento de los objetivos planteados en cada iniciativa.





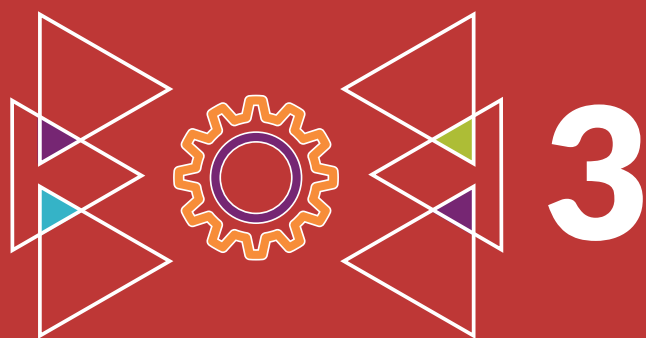
10. Monitoreo y Seguimiento. Se realizan revisiones periódicas de la ejecución técnica y financiera de los proyectos, garantizando la transparencia y la correcta gestión de los recursos.

11. Cierre de Proyecto. Una vez concluida la ejecución, los beneficiarios presentan informes finales detallando los resultados alcanzados y el impacto generado.

12. Evaluación de los Proyectos. Se realiza un análisis del desempeño y resultados de cada proyecto financiado, identificando aprendizajes y mejores prácticas para futuras convocatorias.

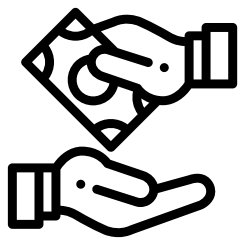
13. Evaluación del Instrumento. Se lleva a cabo un proceso de revisión global sobre el funcionamiento del Instrumento, midiendo su efectividad y proponiendo mejoras para optimizar su impacto en futuras ediciones.





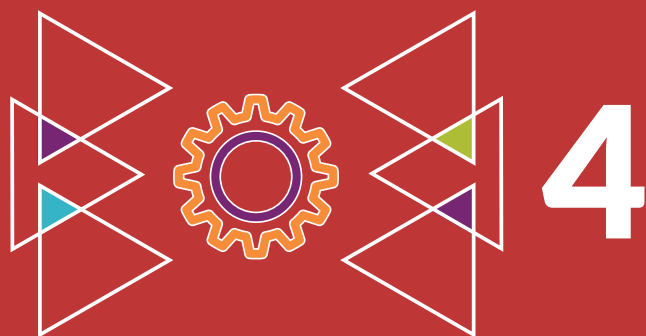
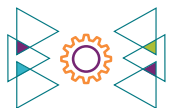
Propuesta de financiamiento del Instrumento

El diseño del Instrumento está estructurado para garantizar flexibilidad y cumplimiento con los documentos requeridos, permitiendo su financiamiento a través de donaciones no reembolsables. El piloto del Instrumento contempla una posible inversión inicial de 1.000.160€, destinada a financiar hasta cinco proyectos y cubrir costos de operación del Secretariado, la Agencia Implementadora y el Consejo Asesor. Su implementación seguirá una hoja de ruta detallada, desde la validación del instrumento hasta la evaluación final del instrumento.



Posible inversión inicial de
1.000.160€





Herramientas operativas propuestas para el funcionamiento del Instrumento

Para garantizar la operatividad y el cumplimiento de los objetivos del ICT-PI, se proponen las siguientes herramientas operativas:

► **Marco de Resultados del Instrumento.** Es el documento que establece la estructura de objetivos, indicadores y metas que guían la implementación y evaluación del ICT-PI. Define los impactos esperados en la promoción del liderazgo indígena, el fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSSyT), y la visibilización

de los conocimientos y aportes indígenas. Incluye mecanismos de monitoreo y seguimiento para evaluar el desempeño de los proyectos financiados, asegurando que cumplan con los principios de sostenibilidad, pertinencia cultural y desarrollo con identidad.

Si bien a continuación, se propone un marco de resultados tentativo, el mismo puede ser focalizado en áreas temáticas de acuerdo con el interés de las partes.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Visión Promover el ejercicio de los Pueblos Indígenas en el espacio Iberoamericano.

Meta Lograr mecanismos de participación plena y efectiva, diálogo y consulta entre Estados y Pueblos Indígenas en el espacio Iberoamericano.

Objetivos

1

Incrementar las iniciativas triangulares que aborden asuntos indígenas

2

Fortalecer el liderazgo indígena en la CSSyT

3

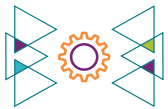
Promover el reconocimiento y visibilización de los aportes y conocimientos indígenas

Principios de Actuación

- Empoderamiento
- Igualdad de género
- Inclusión
- Desarrollo con identidad

► **Reglamento Operativo del Instrumento:** Es el documento normativo que rige el funcionamiento del ICT-PI. Establece los criterios de elegibilidad, las bases de las convocatorias, los procedimientos de evaluación y selección de proyectos, así como las reglas para la ejecución y seguimiento de los mismos. También define los roles de los distintos actores involucrados.

► **Bases de la Convocatoria:** Es el documento que establece los sectores, lineamientos y procesos para la aplicación al Instrumento. Si bien el documento deriva del Reglamento Operativo del Instrumento, las Bases de la Convocatoria se pueden actualizar para brindar dinamismo al Instrumento.



► **Preguntas Frecuentes:** Es un documento que resume preguntas que pueden ser frecuentes para el Secretariado.

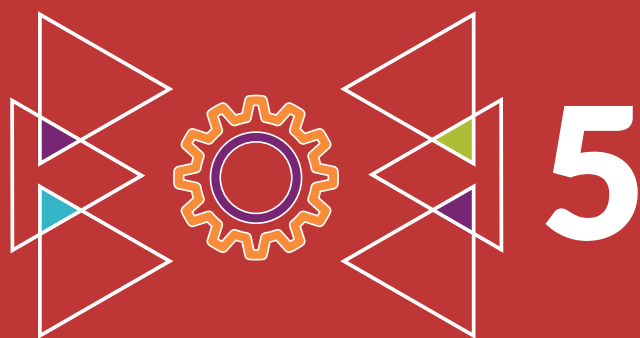
► **Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Asesor:** Es el documento que regula el funcionamiento del principal órgano de gobernanza del ICT-PI.

► **Manual de Procedimientos:** Es el documento que detalla los procedimientos operativos del Instrumento. Contiene lineamientos operativos

sobre los procesos del Consejo Asesor y la gestión del Ciclo. Asimismo, proporciona una referencia sobre los documentos que guían las actividades rutinarias del Instrumento.

Los instrumentos podrán ser ajustados de acuerdo con diferentes consideraciones, en caso de que el mismo sea socializado en el espacio de altas autoridades, la retroalimentación será clave para incorporar cambios o incluir instrumentos adicionales.





Otras características del Instrumento

5.1 Duración

El Instrumento opera bajo un ciclo de tres años, con convocatorias periódicas con proyectos financiados podrán tener una duración máxima de 24 meses. Sin embargo, en las convocatorias se establece un período de ejecución de hasta 21 meses, permitiendo que los tres meses restantes se destinen a la planificación inicial, el arranque y el cierre del proyecto. Esta medida garantiza un tiempo prudente para organizar la implementación, consolidar los resultados y asegurar una gestión eficiente del cierre administrativo y técnico.

Adicionalmente, el marco operacional asigna 12 meses adicionales al ciclo del Instrumento para la consolidación de su gobernanza y la preparación de la convocatoria. Este enfoque permite que el proceso de implementación se desarrolle de manera estructurada y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instrumento.

5.2 Ciclo de Proyecto

El ciclo de vida del proyecto sigue los parámetros establecidos para la Cooperación Triangular, adaptándose a la estructura de un fondo concursable. Este modelo ha sido utilizado en mecanismos similares, como el Fondo Regional de Cooperación Triangular de la GIZ y las Guías Orientadoras para la Gestión de la Cooperación Triangular de la SEGIB, garantizando su alineación con estándares reconocidos.

Para el diseño de los instrumentos operativos del Instrumento, se realizó un análisis comparativo de formatos utilizados por diversas entidades de cooperación, entre ellas:

- Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo de Bolivia
- Fondo Argentino de Cooperación Sur-Sur y Triangular
- Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia

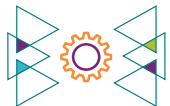
- Fondo Regional de Cooperación Triangular de la GIZ
- Iniciativa de Cooperación Indígena del FILAC
- Fondo Competitivo Innova Agricultura Familiar de la Comisión Interamericana de Agricultura

Estos análisis permitieron la adaptación de instrumentos operativos a las necesidades específicas del Instrumento, incorporando enfoques diferenciados para la participación indígena. Dado que el ICT-PI requiere la integración de mecanismos de consulta, se consideraron buenas prácticas internacionales, como las del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en consultas a Pueblos Indígenas y el mecanismo de Consentimiento, Libre, Previo e Informado (CLPI) aplicado en el Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Finalmente, la definición de los criterios de evaluación se basó en las escalas utilizadas en el Fondo de Cooperación Triangular Portugal, América Latina y África, ajustando las categorías para reflejar la participación efectiva de los Pueblos Indígenas dentro de los proyectos, asegurando su representación y protagonismo mediante la evidencia del CLPI e incorporando conceptos como el Desarrollo con Identidad.

5.3 Justificación del marco de gobernanza

El Instrumento requiere un marco de gobernanza que garantice un equilibrio efectivo entre la participación de los gobiernos y los Pueblos Indígenas dentro de la Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSSyT). La propuesta de gobernanza mixta se fundamenta en la experiencia y los mandatos de dos instituciones iberoamericanas complementarias: la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC).



Alojar el Fondo en la SEGIB permite aprovechar su rol articulador dentro del sistema iberoamericano, su trayectoria en la coordinación de iniciativas de CSSyT y su vinculación con programas como el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS) y el Fondo de Cooperación Triangular Portugal, América Latina y África. Esta ubicación institucional facilita la integración del Instrumento la arquitectura existente de cooperación, promoviendo sinergias y garantizando coherencia con los estándares internacionales de gestión y rendición de cuentas.

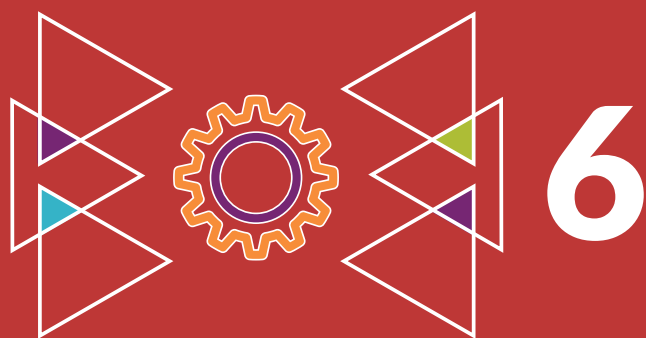
Por su parte, el FILAC aporta un conocimiento técnico especializado y una amplia experiencia en la promoción del desarrollo con identidad, la gestión de proyectos en territorio y el fortalecimiento de espacios de diálogo entre Pueblos Indígenas y Estados. Su participación como agencia implementadora asegura la pertinencia cultural y territorial de las intervenciones, así como la aplicación de metodologías participativas y adaptadas a las realidades locales.

El marco propuesto articula tres niveles de gobernanza:

- Un Consejo Asesor, con representación paritaria entre Estados y Pueblos Indígenas, encargado de la toma de decisiones estratégicas.
- Un Secretariado, responsable de la gestión técnica y administrativa del Fondo y del seguimiento de las decisiones del Consejo.
- Una Agencia Implementadora, inicialmente el FILAC, que ejecuta los proyectos y brinda asistencia técnica especializada.

Este modelo mixto busca fortalecer la corresponsabilidad, asegurar una representación equitativa y fomentar una gestión transparente y eficiente. Además, consolida el papel de la SEGIB como actor clave en la articulación de iniciativas de cooperación con enfoques diferenciados, mientras que potencia el liderazgo del FILAC en la implementación territorial y el fortalecimiento de capacidades indígenas.





Conclusiones

El informe sustenta la viabilidad técnica, operativa, financiera y jurídica para la constitución del Instrumento de Cooperación Triangular por y para Pueblos Indígenas (ICT-PI), como un mecanismo orientado a fortalecer de manera efectiva la participación, liderazgo y beneficio directo de los pueblos indígenas en la Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSSyT).

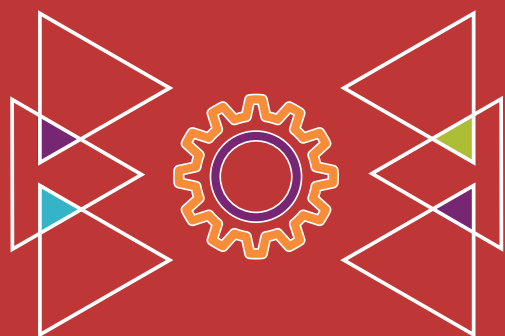
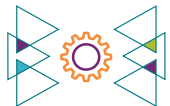
Más allá de su diseño conceptual, el análisis evidencia que el ICT-PI cuenta con los elementos necesarios para operar de manera eficiente, transparente y alineada con estándares internacionales, garantizando que los pueblos indígenas no solo participen, sino que incidan en la toma de decisiones y en la definición de prioridades de desarrollo con identidad.

En este sentido, la constitución del Instrumento se justifica no solo por su coherencia con la Agenda 2030 y el Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas (PAIIDPI), sino por su capacidad de cerrar brechas existentes en la CSSyT, particularmente en términos de acceso equitativo a recursos, generación de evidencia y escalamiento de iniciativas lideradas por pueblos indígenas.

El modelo de gobernanza propuesto, el esquema de financiamiento competitivo y los mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas permiten mitigar riesgos y asegurar resultados medibles, lo que refuerza la pertinencia de avanzar hacia su implementación. Asimismo, el andamiaje legal planteado facilita su puesta en marcha en el corto plazo, reduciendo barreras administrativas y asegurando claridad en los roles y responsabilidades de los actores involucrados.

En consecuencia, el informe concluye que existen condiciones suficientes para proceder con la constitución e implementación piloto del ICT-PI, como un instrumento estratégico que permitirá generar evidencia sobre su efectividad, validar su modelo operativo y realizar ajustes para su escalamiento. Esta fase inicial será clave para demostrar su valor agregado y consolidarlo como un mecanismo sostenible de cooperación que contribuya de manera tangible al bienestar y desarrollo de los pueblos indígenas en el espacio iberoamericano.





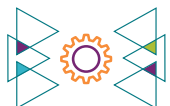
Anexo: Propuesta de diseño del piloto

1. Hoja de Ruta

Se sugiere la siguiente hoja de ruta para la implementación de un piloto del ICT-PI:

Etapa del proceso	Actividades/Responsables	Herramienta
Validación del Instrumento	1.Validación con la SEGIB 2.Validación con el FILAC 3.Validación con organizaciones indígenas 4.Validación con responsables de cooperación 5.Validación con potenciales donantes	Proceso consultivo a definirse con la SEGIB y el FILAC
Establecimiento del Marco Legal de Funcionamiento	1.Suscripción del MoU entre la SEGIB y el Donante 2.Suscripción del MoC entre la SEGIB y el Donante 3.Suscripción del MoC entre la SEGIB y el FILAC	1.MoU entre la SEGIB y el Donante 2.MoC entre la SEGIB y el Donante 3.MoC entre la SEGIB y el FILAC
Conformación del Secretariado del Instrumento	La SEGIB contrata al personal	Procedimientos propios
Conformación de la Agencia Implementadora	El FILAC contrata al personal	Procedimientos propios
Conformación del Consejo Asesor	Secretariado	1.Reglamento Interno del Consejo Asesor 2.Lineamientos para la designación de representantes
Aprobación de Documentos Operacionales	Secretariado Consejo Asesor	1.Reglamento Operativo del Instrumento 2.Manual de Procesos y Procedimientos 3.Bases de la Convocatoria 4.Reglamento Interno del Consejo Asesor
Lanzamiento y Difusión de la Convocatoria	Secretariado FILAC	1.Reglamento Operativo del Instrumento 2.Manual de Procesos y Procedimientos 3.Bases de la Convocatoria 4.Preguntas Frecuentes

Etapa del proceso	Actividades/Responsables	Herramienta
Proceso de Admisión y Elegibilidad	Secretariado	1.Reglamento Operativo del Instrumento 2.Manual de Procesos y Procedimientos 3.Bases de la Convocatoria
Evaluación de Propuestas	FILAC Experto/a Independiente	1.Reglamento Operativo del Instrumento 2.Manual de Procesos y Procedimientos 3.Bases de la Convocatoria
Selección de Proyectos	FILAC Experto/a Independiente	1.Reglamento Operativo del Instrumento 2.Manual de Procesos y Procedimientos 3.Bases de la Convocatoria
Formalización de la Aprobación de Proyectos	Consejo Asesor	1.Reglamento Operativo del Instrumento 2.Manual de Procesos y Procedimientos Bases de la Convocatoria
Ejecución de los Proyectos	FILAC	1.Reglamento Operativo del Instrumento 2.Manual de Procesos y Procedimientos Bases de la Convocatoria
Monitoreo y Seguimiento	FILAC	1.Reglamento Operativo del Instrumento 2.Manual de Procesos y Procedimientos Bases de la Convocatoria
Cierre de Proyecto	FILAC	1.Reglamento Operativo del Instrumento 2.Manual de Procesos y Procedimientos Bases de la Convocatoria
Evaluación de los Proyectos	Secretariado	1.Reglamento Operativo del Instrumento 2.Manual de Procesos y Procedimientos
Evaluación del Instrumento	Secretariado	1.Reglamento Operativo del Instrumento 2.Manual de Procesos y Procedimientos 3.Marco de Resultados



2. Propuesta de presupuesto requerido

Para la implementación del piloto se ha estimado un monto inicial de 1.000.160 €, el cual se distribuiría conforme a la siguiente tabla:

Item	Costo (€)
a) Instrumento para los proyectos	
Proyectos	658.000
Sub - Total (a) (€)	658.000
b) Agencia Implementadora	
Costo de la implementación relacionada al Instrumento	151.340
Overhead/Administración del proyecto	46.060
Sub - Total (b) (€)	197.400
c) Secretariado	
Costo de la implementación relacionada al Instrumento	65.800
Overhead del Secretariado	46.060
Sub - Total (c) (€)	111.860
d) Consejo Asesor	
Gastos del Consejo Asesor	32.900
Sub - Total (d) (€)	32.900
Total (a+b+c+d) (€)	1.000.160

Asimismo, a continuación, se detalla la descripción por categoría

► **Instrumento para los proyectos:** Se estima financiar proyectos con montos entre 50.000 € y 200.000 €, con un promedio de 125.000 €. Para este piloto, se sugiere asignar 800.000 €, lo que permitiría financiar aproximadamente **5 proyectos** en esta etapa inicial.

► **Agencia Implementadora (FILAC)**

• **Costo de implementación:** Se asignan 151.340 € (23% del monto total de inversión directa) para actividades como:

-Socialización del Instrumento

-Asistencia técnica a organizaciones indígenas para la postulación y gestión de proyectos.

-Asistencia técnica para fortalecimiento de capacidades a instituciones y/u organizaciones beneficiarias del Instrumento.

-Misiones de monitoreo de medio término y final de término y asistencia técnica durante la implementación de los proyectos adjudicados.

-Sistematización de lecciones aprendidas y evaluación en lugar.

-Contratación de Personal

• **Overhead del FILAC:** Se asignan 46.060 € (7% del monto total de inversión directa) para cubrir los costos de operación administrativa del FILAC.

► **Secretariado**

• **Costo de implementación:** Se asignan 65.800 € (10% del monto total de inversión directa) para actividades como:

-Capacitación al Consejo Asesor en gestión de proyectos.

-Contratación de Expertos.

-Contratación de Personal.

-Contratación de evaluaciones

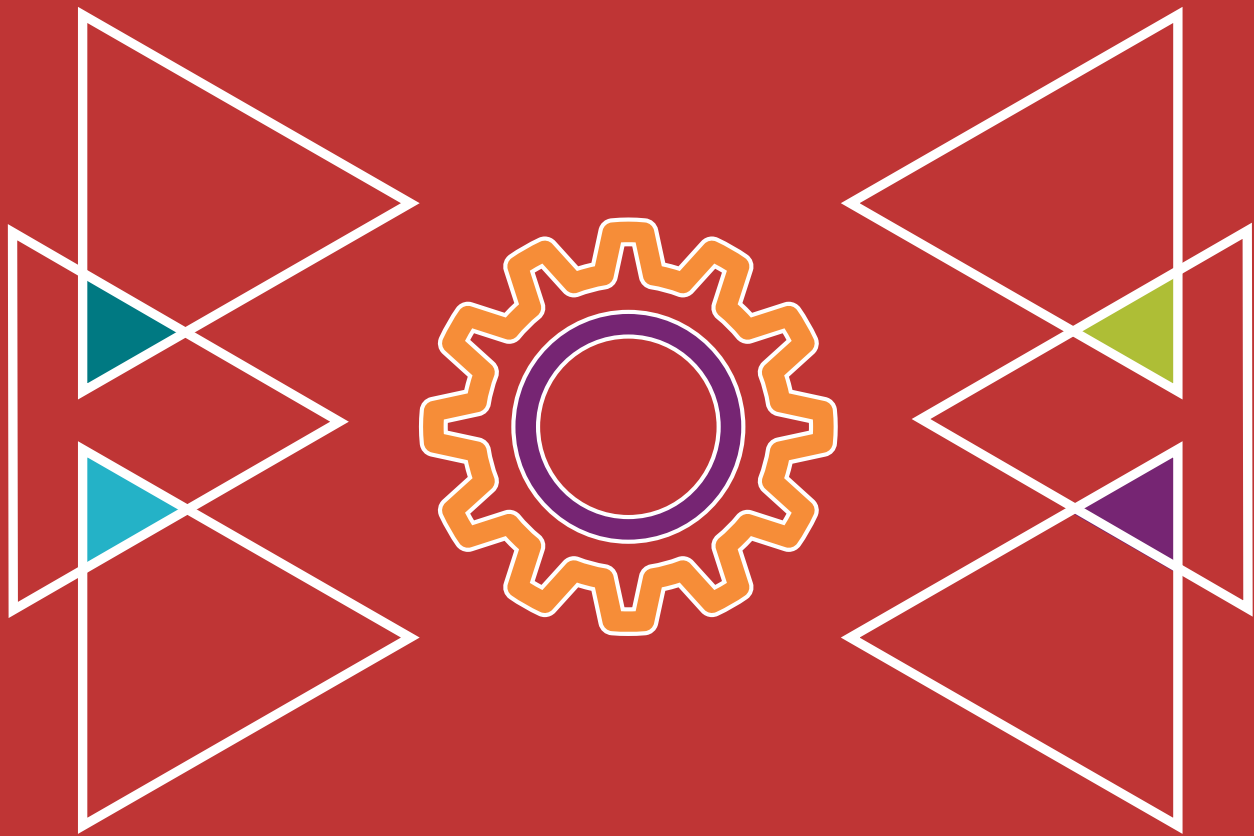
●**Overhead del Secretariado:** Se asignan 46.060 € (7% del monto total de inversión directa) para cubrir los costos de operación administrativa del Secretariado.

El costo operativo total del Instrumento, que representa el 33% (380.720 €) de la inversión directa de 658.000 €, se encuentra dentro de los rangos establecidos por otros fondos internacionales, como el Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas (IPAF) del FIDA. De acuerdo con el cuarto informe de revisión del IPAF, este destinó el 28% de su presupuesto total

a gastos administrativos y al funcionamiento de sus entidades regionales ejecutoras, un rol similar al desempeñado por el FILAC y la SEGIB en el presente Instrumento, cuya combinación alcanza el 33%.

En relación con los costos administrativos del Secretariado, se ha adoptado un estándar utilizado por agencias de Naciones Unidas para proyectos de características similares. Además, la propuesta es viable considerando el enfoque territorial del Instrumento y la necesidad de garantizar un proceso adecuado de socialización con los pueblos indígenas, lo que implica desplazamientos constantes y un acompañamiento cercano a las comunidades beneficiarias.

En caso de que los recursos obtenidos sean en menor monto que lo sugerido anteriormente se pueden ajustar los mismos usando los porcentajes establecidos como parte del piloto.



Propuesta de instrumento de Cooperación Triangular por y para Pueblos Indígenas

Bases técnicas y operativas



Cofinanciado por la
Unión Europea



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana